

**CONVENIO FINAL**

**Expediente IJA: LM/367/2022**  
Método Alternativo: MEDIACION

LAGOS DE MORENO, JALISCO A 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

-----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

Siendo las 13:00 trece horas, la Licenciado HILDA ELIZABETH ALBA ESTRADA, Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su artículo 21 apartado 3, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 17, Código de Comercio artículos 1051, 1052, 1053 y demás relativos y aplicables, artículos 4, 8, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 3, 4, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26, en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número LM/367/2022, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en la finca SAN MODESTO NÚMERO 50, COLONIA LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte N1-ELIMINADO 1 con el carácter acreedor a quien en adelante se designara como PARTE SOLICITANTE y por otra N2-ELIMINADO 1 a quien con posterioridad se le designara como PARTE COMPLEMENTARIA y deudora, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD -----

I. N3-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es **N4-ELIMINADO 2** de edad, originaria de **N5-ELIMINADO 20** donde nació el 15 de Marzo del año 1954.
1. Que se identifica con la credencial para votar con número de folio **N6-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Federal Electoral, y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.
1. Que su domicilio es en la finca **N7-ELIMINADO 2**  
**N8-ELIMINADO 2**
1. Que si sabe leer y escribir.
2. Que es ama de casa.

II.- **N9-ELIMINADO 1** **POR SU PROPIO DERECHO,**  
**MANIFIESTA:**

1. Que es **N10-ELIMINADO 22** de edad, originaria de **N11-ELIMINADO 20** donde nació el **N12-ELIMINADO 21**
1. Que se identifica con la credencial para votar con número **N13-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.
1. Que su domicilio es en la finca marcada **N15-ELIMINADO 2**  
**N14-ELIMINADO 2**
1. Que si sabe leer y escribir.
2. Que es empleada doméstica.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara la parte complementaria N16-ELIMINADO 1 que con fecha 26 Noviembre del 2019, suscribió un documento mercantil denominado por la Ley como Pagare por un monto de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) en favor de la persona física de nombre N17-ELIMINADO 1 en dicho documento se acuerdo unicamente por concepto de intereses la cantidad de \$ 1000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) mensual.

2.- Declara el solicitante N18-ELIMINADO 1 ser acreedora, carácter que acredita con el documento mercantil denominado por la Ley como Pagare y que se anexa al presente convenio final en copia simple debidamente cotejada.

3.- Declara el solicitante N19-ELIMINADO 1 tomando en cuenta lo señalado en la declaración primera del presente convenio final, que es su voluntad el condonar y no tomar en cuenta los interés que se hayan generado a partir de la fecha de vencimiento del documento mercantil denominado por la Ley como Pagare, a la suscripción del presente convenio final, por lo que es su decisión, el que únicamente se le cubra por parte de la complementaria lo correspondiente a la suerte principal, la cual en observancia a la declaración primera, ascendería a la cantidad de \$ 25,000.00 ( veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional ).

4.- Declaran las partes que el asunto que se plantea es del orden MERCANTIL susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 4 inciso C) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, en relación con el diverso 1051 del Código de Comercio.

5.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAU S U L A S -----

**PRIMERA.** - Ambas partes están conscientes y se obligan a que dentro del presente convenio no se señalarán intereses de carácter usurario, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su artículo 21 apartado 3, y las jurisprudencias firmes emanadas del Poder Judicial Federal.

**SEGUNDA.**- La parte complementaria N20-ELIMINADO 1 se obliga a cubrir la cantidad de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) nacional) en efectivo, de la siguiente forma;

- a) ~~31 treinta~~ y un pagos mensuales, cada uno por la cantidad de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se pagaran de forma mensual cada día 30 de mes, a partir del día 30 de Junio del 2022, en el Instituto de Justicia Alternativa, ante funcionario publico, debiendo levantar la constancia correspondiente.
- b) 1 un ultimo pago por la cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

**TERCERA.**- Las partes estipulan que en caso de que la complementaria no cumpla con la obligación del pago a que refiere la cláusula anterior, se someten a la jurisdicción del Juez competente en Materia Mercantil en la ciudad de donde se celebre el convenio, a quien la parte solicitante podrá solicitar la ejecución forzosa del presente convenio en la vía de tramitación especial, en los términos previstos para tal efecto en el Código de Comercio, la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento del pago, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir dicho monto, se ejecute el convenio en los términos en que fue celebrado el convenio, se debe ser claro en los términos de las obligaciones acordados en para garantizar el monto adeudado mismos que deberán sacarse a remate, en los términos que para tal efecto señalen los ordenamientos antes citados; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

**CUARTA.**- Las partes acuerdan que el documento denominado pagaré mencionado con anterioridad, será resguardado en éste Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que en este momento se hace entrega de los mismo al servidor público; quedando en el entendido de que será entregados a la parte complementaria, con la leyenda pagado, una vez que sea cubierta la cantidad total acordada por las partes en el presente convenio, lo anterior, deberá ser acreditado por las partes ante este instituto, previo a llevar a cabo la devolución del mismo.

**QUINTA.** - La parte solicitante, se obliga a no ejercitar acción legal alguna distinta a las consecuencias que pudiesen generarse en caso de incumplimiento del presente convenio.

**SEXTA.** - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final se valide, sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este instituto de justicia alternativa.

**SEPTIMA.** - Se advierte a las partes que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Se recomienda que en asuntos de cuantías mayores puedan ser ratificadas ante Notario Público.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intervino en este acto.

N22-ELIMINADO 6

N24-ELIMINADO 6

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTE COMPLEMENTARIA**

N21-ELIMINADO 1

N23-ELIMINADO 1

SERVIDOR PÚBLICO

HILDA ELIZABETH ALBA ESTRADA

## SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: LM/367/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 9 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO que ha sido el convenio celebrado el día **30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2022**

N25-ELIMINADO 1

N26-ELIMINADO 1

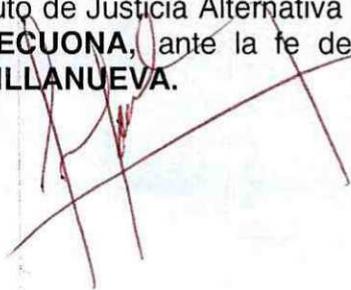
en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 9 nueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós con número de expediente 7278/2022, suscrito por el Licenciado FRANCISCO TORRES BLAS, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/MGF



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

## FUNDAMENTO LEGAL

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."